# Noticias bibliográficas

Antonio Descalzo González
*Profesor titular de Derecho Administrativo*
*de la Universidad Carlos III de Madrid*

## *Reforma estatutaria y régimen local*

**Luis Cosculluela Montaner, Eloísa Carbonell Porras (directores), Luis Medina Alcoz (coordinador)**
Civitas&Thomson Reuters, Cizur Menor, 2011

Entre otras muchas utilidades de los proyectos de investigación patrocinados por el Ministerio de Educación y Ciencia, destaca, desde luego, la creación y consolidación de grupos de trabajo de excelencia, que ofrecen luego sus resultados de alta calidad a la comunidad científica.

*Reforma estatutaria y régimen local* es una obra que responde cabalmente a tales señas de identidad. Recoge, en efecto, un conjunto de diecinueve estudios elaborados por un excelente plantel de profesores de diferentes Universidades, donde bajo la temática común de investigar los cambios del régimen local fruto de las reformas estatutarias –objeto preciso del proyecto de investigación financiado– se analizan diferentes aspectos de dicha reforma a los efectos de lograr una comprensión y un conocimiento adecuados de tan importante tema para el devenir del Estado descentralizado diseñado por la norma fundamental. Los estudios vienen precedidos por una luminosa "nota preliminar" del director del proyecto donde puede encontrarse el hilo conductor de la obra, y seguidos de un "Anexo" con una muy oportuna selección de los párrafos relativos al régimen local contenidos en la Sentencia del Tribunal Constitucional 31/2010, sobre el Estatuto de Autonomía de Cataluña, verdadera piedra de toque de la posición del régimen local en el momento actual.

De esta manera, en la primera parte de la obra nos encontramos con un conjunto de trabajos dedicados al examen del marco constitucional del régimen local, con una muy particular atención a la doctrina dictada al respecto por el Tribunal Constitucional; análisis que comprende la incidencia de la jurisprudencia establecida en la Sentencia 31/2010.

La segunda parte del libro ahora anotado comprende toda una serie de estudios consagrados a la posición y situación del régimen local en las últimas reformas estatutarias –Cataluña, Andalucía, Aragón, Baleares y Castilla y León–, así como, y por contraste, a la Comunidad Autónoma de Madrid, que no ha participado en el último proceso de reforma.

Los modelos comparados de Alemania e Italia ocupan la tercera parte de la obra, y nos permiten tomar muy buena cuenta de la realidad española en un contexto europeo que nos resulta particularmente interesante, dada la clara influencia que desde antiguo tienen los dos países mencionados.

Por último, la cuarta parte de libro, al abordar el régimen local actual desde distintos sectores testigo, nos permite obtener una visión más completa de la incidencia que sobre el mismo ha producido la última reforma estatutaria.

En suma, una excelente obra que nos permite conocer muy a fondo nuestro régimen local en el tiempo presente, y, en particular, creo que nos ofrece mucha luz sobre la muy debatida cuestión de la denominada interiorización del régimen local en el ordenamiento autonómico.

## *Tratado de Derecho Municipal, tercera edición, cuatro tomos*

**Santiago Muñoz Machado (director)**
Iustel, Madrid, 2011

La publicación de la ya tercera edición del *Tratado de Derecho Municipal* dirigido por el profesor Muñoz Machado es, muy seguramente, la mejor prueba de su condición de verdadera obra de referencia en nuestro panorama científico.

Pues, en efecto, el estudio y conocimiento de cualquier aspecto del régimen local español pasan hoy, necesariamente, por la lectura detallada de las páginas que componen esta magnífica obra colectiva, de una



*Cuadernos de Derecho Local (QDL)*
ISSN: 1696-0955, núm. 26, junio de 2011, p. 215-217
Fundación Democracia y Gobierno Local

pléyade de autores expertos en cada una de las parcelas que componen el Derecho municipal.

Esta nueva edición responde a la necesidad de dar una respuesta segura y sólida a los múltiples cambios operados en el régimen local, desde la ya lejana época en que apareció la primera edición de este *Tratado*, a poco de publicarse la Ley reguladora de las bases de régimen local de 1985.

No se trata así, por tanto, de una mera puesta al día de la anterior excelente edición, sino que nos encontramos ante una obra donde tanto la sistemática como el contenido de los estudios son objeto de nueva factura, pues junto a los temas tratados en anteriores ocasiones aparecen ahora otras materias que son asimismo objeto de un análisis detallado.

En particular, cabe destacar que todos los trabajos que forman los cuatro tomos del *Tratado* recogen las especialidades reguladas en la legislación autonómica y/o en las normas generales-estatales, que han ido estableciendo particularidades para algunos tipos de municipios o entidades de naturaleza local.

## *Convivir en la ciudad. La convivencia en el espacio público*

**Rafael Jiménez Asensio**

Fundación Democracia y Gobierno Local, Madrid/Barcelona, 2011

Conforme ya nos informa su mismo título, este nuevo libro del profesor Jiménez Asensio aborda un tema que realmente resulta crucial en el ámbito local como lugar de encuentro preferente en la vida cotidiana de los ciudadanos, a saber: lograr una adecuada convivencia en el espacio público.

Aunque el trabajo se construye siempre sin perder de vista la perspectiva jurídica, es lo cierto que el autor realiza todo un convincente razonamiento de carácter más general, que nos permite conocer y comprender las múltiples facetas y problemas que pueden aparecer en la reunión en el espacio público de diferentes sensibilidades y culturas.

De esta manera, en efecto, se analizan de manera detallada los problemas más críticos y las causas que están provocando un sensible deterioro en la calidad de vida de nuestras ciudades.

Pero, al mismo tiempo, el autor nos ofrece luego una argumentada exposición sobre las vías de mejora de esa necesaria convivencia en la ciudad. En particular, y sobre la base de los derechos de los ciudadanos, el profesor Jiménez Asensio apuesta por la implantación de una serie de deberes y responsabilidades para los ciudadanos/vecinos, que hagan posible la vida de los demás. En este sentido, se subraya igualmente la importancia de la participación como vía de integración, sobre todo, de aquellos ciudadanos que por su condición de no nacionales pueden sentirse alejados de las reglas que a tal efecto pueden establecerse en nuestras ciudades.

En suma, un excelente libro donde el lector puede adentrarse con toda seguridad en uno de los temas centrales del actual régimen local.

## *Administración local. Estudios en homenaje a Ángel Ballesteros*

**Silvia Ballesteros Arribas (directora), Julio Castelao Rodríguez, Fernando Castro Abella, Esteban Corral García (coordinadores)**

La Ley&El Consultor de los Ayuntamientos, Madrid, 2011

Conforme se expresa en la "Semblanza de Ángel Ballesteros" con la que se abre la obra, "bien puede afirmarse que si en alguna ocasión se producen las motivaciones suficientes para un homenaje como este, en el caso de Ángel se justifica plenamente".

Su dilatada y muy fructífera dedicación al estudio y explicación del ordenamiento jurídico de las Administraciones locales explica así, en efecto, que cerca de cincuenta expertos en la materia se hayan reunido ahora para ofrecer un justo homenaje, aportando cada uno de ellos un estudio relacionado con la compleja realidad de las entidades locales.

De esta manera, puede decirse que este homenaje nos ofrece una excelente panorámica de la vida local pues, en efecto, y como bien dice Fernando Castro Abella en la presentación de la obra, desde los problemas de los bienes locales hasta el tema de los honores y protocolo, pasando por la regulación de la función pública, la contratación, la expropiación, la responsabilidad, el urbanismo y los servicios locales, "el libro toca 'todos los palos' salvo muy raras excepciones".



*Cuadernos de Derecho Local (QDL)*
ISSN: 1696-0955, núm. 26, junio de 2011, p. 215-217
Fundación Democracia y Gobierno Local

## *El contrato de concesión de obras públicas y otras técnicas "paraconcesionales"*

**Miguel Ángel Bernal Blay**
Civitas, Madrid, 2010[1]

El recurso al sector privado para la construcción de obras públicas ha sido una constante desde que existe una verdadera política sobre la materia. El sistema de ejecución de obras "por empresa", que devendría luego en el más moderno "de concesión", suponía –y supone– la asunción del contratista de la obligación de construir una obra que, atendiendo a su finalidad, puede calificarse de "pública", para retribuirse posteriormente con el derecho de explotación de la misma. Varios estudios se han publicado recientemente sobre la concesión de obras públicas, sobre todo a partir de 2003, cuando la figura despertó de su letargo gracias a una nueva regulación que tenía por objeto impulsar la concesión como vehículo para captar del sector privado los recursos necesarios para la ejecución de obras públicas. Con la misma finalidad, la Ley de contratos del sector público de 2007 incorporó un nuevo tipo contractual "de colaboración entre el sector público y el sector privado" de contornos difusos.

La nueva regulación ha sido acogida con triunfalismos, tanto por el sector público como por el sector privado. El primero ha visto en estas técnicas la solución para el eterno problema de la escasez de recursos presupuestarios para acometer la ejecución de obras públicas, al poder transferir al contratista la carga financiera derivada de la ejecución de la obra, y, en ocasiones, trasvasar la obligación de pago de la obra construida a los usuarios de la misma (quien utiliza, paga). Para el sector privado, la inversión en obra pública a través de estas técnicas se presenta como una alternativa segura (recuperación de capitales, garantías de pago, compartición de riesgos, etc.) frente a las obras privadas, hasta el punto de poder afirmar que las obras públicas se han convertido en una especie de "bienes refugio" para el sector privado, especialmente en momentos en que la inversión en obra privada decrece, tal y como sucede en épocas de recesión económica como la actual.

El valor añadido que presenta esta monografía obedece a la combinación de un primer ejercicio de depuración conceptual de la figura de la concesión de obras públicas, analizando los elementos fundamentales de todo contrato, los sujetos, el objeto y la causa, que se acompaña de un ejercicio de distinción de figuras que el autor conviene en denominar "paraconcesionales", por nacer "junto a" o "al lado de" los contratos de concesión de obras públicas. Se trata de figuras que pueden compartir con el contrato de concesión de obras públicas algunos de los citados elementos, circunstancia que plantea la necesidad de distinguir sus contornos y determinar el régimen jurídico que les resulta de aplicación. Entre estas figuras "paraconcesionales" el autor centra su atención en las concesiones de servicios y en el novedoso contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado, ambos contemplados por la normativa sobre contratación pública. ■

1. Esta noticia ha sido redactada por Jesús Colás Tenas, oficial mayor de la Diputación Provincial de Zaragoza.



*Cuadernos de Derecho Local (QDL)*
ISSN: 1696-0955, núm. 26, junio de 2011, p. 215-217
Fundación Democracia y Gobierno Local